

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 24 de Agosto de 2022

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE****VISTOS:**

El Informe N° 000662-2022-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000122-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000123-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos que forman parte de la Gestión del cobro de la pensión no contributiva: Autorización, Renovación y Revocatoria de la autorización de cobro de la pensión no contributiva, así como la verificación y seguimiento del cobro, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, el documento normativo antes citado establece en su numeral 7.3, los criterios y requisitos para la revocatoria de la autorización de cobro de la pensión no contributiva por discapacidad severa de usuarias/os del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000662-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 24 de agosto de 2022, la Unidad de Operaciones y Transferencias, en el marco de lo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO



establecido en el numeral 7.3 de la Directiva y luego del análisis técnico correspondiente, solicita gestionar nueve (9) solicitudes de revocatoria de la autorización del cobro de la pensión no contributiva, refiriendo que, las mismas en su totalidad cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente y son declaradas procedentes. El requerimiento de la Unidad de Operaciones y Transferencias se efectúa en el marco de sus competencias inherentes establecidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión del cobro de la pensión no contributiva", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000123-2021-MIDIS/PNPDS-DE, por la cual se establecen responsabilidades a la/el jefa/e de la Unidad de Operaciones y Transferencias de dirigir, programar y supervisar el proceso para la gestión del cobro de la pensión no contributiva;

Que, mediante Informe N° 000122-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 24 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el procedimiento formulado por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000662-2022-MIDIS/PNPDS-UOT, al considerar que se ajusta a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión del cobro de la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- REVOCAR** nueve (9) autorizaciones de cobro de la pensión no contributiva de las/los usuarias/os menores de edad y/o mayores de edad que no manifiestan su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilita su traslado a un punto de pago; consignadas/os en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO



**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

***Firmado digitalmente por***

**MARIA LUISA CHÁVEZ KANASHIRO**

**Directora Ejecutiva (e)**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional Contigo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdcontigo.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ROCKYBX**

